Auto N°	729
Radicado	05266 31 10 002 2021 00430 00
Proceso	EJECUTIVO POR HONORARIOS
Demandante (s)	VICTOR HUGO CANO ORTIZ
Demandado (s)	GOLDIN MENACHEM SIMCHA
Tema y subtemas	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGAD
Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

La parte ejecutante, señor VICTOR HUGO CANO ORTIZ, solicitó la práctica de medidas cautelares, con el fin de que la parte ejecutada, señor GOLDIN MENACHEM SIMCHA, garantice el cumplimiento de una obligación.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse ajustado a la ley lo deprecado, con las previsiones del artículo 466 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar al demandado GOLDIN MENACHEM SIMCHA, identificado con PASAPORTE No. 099026520, dentro del proceso bajo radicado Nº 2016-00521, que cursa en el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.

Se ORDENA OFICIAR al respectivo ente, con el fin de que efectúe las retenciones correspondientes y deje a órdenes de este Despacho las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma descrita.

SEGUNDO: Previo a proceder de conformidad con el embargo de la sociedad denominada MF INVESTMENTS S.A.S, deberá aclarar al Despacho, sin lugar a equívocos, sobre lo que se pretende embargar, toda vez que la sociedad referida no es parte dentro del presente proceso, por lo que no es procedente registrar su embargo en los términos solicitados por la parte ejecutante.

TERCERO: Por la Secretaría líbrese los oficios respectivos a las dependencias aludidas, comunicándoles lo resuelto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 176.

Fijado hoy, 24 noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

D.G